

## **CLAUSULAS PARTICULARES**

## LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/2024 HL

## Expediente N° 016/2024-HL.

ARTICULO 1°: Las presentes Cláusulas Particulares, junto a las Cláusulas Generales, el Pedido de Presupuesto y las Cláusulas Técnicas Particulares, integran el pliego de bases y condiciones aprobado por la Resolución N° 182\_/2024 PHL, para llevar a cabo la Licitación Pública N° 03/2024 HL, que se tramita por Expediente N° 016 Letra HL., Año 2024, con el objeto de "Contratar la reparación de calderas del Edificio de la H. Legislatura con provisión de materiales", todo ello de conformidad a la descripción contenida en las especificaciones técnicas respectivas.

ARTICULO 2°: La apertura del proceso licitatorio mencionado en el artículo 1° se llevará a cabo el día 27 de JUNIO del año 2024, a las 10:45 hs horas, en el auditórium de la Honorable Legislatura del Chubut; sito en calle Mitre N° 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Las propuestas se recepcionarán en Mesa de Entradas de esta Legislatura hasta las 10:30 hs del día dispuesto para la apertura.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada precedentemente. -

**ARTICULO 3°:** El oferente deberá presentar en sobre cerrado, sin inscripciones externas, solo con los datos del presente llamado, la oferta económica junto a la documentación exigida en la Clausula 16 de las Condiciones Generales del presente pliego.

El oferente deberá acompañar antecedentes profesionales con referencia de trabajos anteriores, capacitaciones, especializaciones y todo otro antecedente que permita analizar la competencia en la rama profesional.

<u>ARTICULO 4º:</u> El Presupuesto Oficial establecido para la presente Licitación se encuentra establecido en PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000). –

**ARTICULO 5º:** Los precios cotizados incluirán todos los gravámenes Nacionales, Provinciales y/o Municipales que pudieran corresponder a la actividad, ello en carácter de precio de venta a "Consumidor Final".

**ARTICULO 6º**: El oferente deberá formular propuesta por todo lo solicitado en renglón UNICO, incluida la mano de obra y la provisión de los materiales, los que deberán cumplir con las exigencias y descripción contenidas en las especificaciones técnicas, que obran en el Anexo "I", incluido el flete, acarreo y descarga del material de obra cuando sea necesario.

ARTICULO 7º: Deberán acompañarse a la propuesta un cronograma detallado de las tareas a realizar conforme los lineamientos obrantes en el Anexo "I", fundamentalmente el cumplimiento de los tiempos establecidos para la realización de la obra y sus distintas etapas. Asimismo, se deberán acompañar muestras de los materiales a utilizar durante la obra.

ARTICULO 8°: Para el caso de contar con personal propio, el oferente deberá dar cumplimiento con las obligaciones laborales de todos sus dependientes, acompañando la documentación que acredite



tales extremos, como certificados laborales, cobertura de la aseguradora de riesgo de trabajo, entre otros. Este requisito resulta esencial a fin de autorizar el ingreso del personal a las dependencias del edificio de la H. Legislatura del Chubut.

ARTICULO 9°: El oferente deberá, con carácter obligatorio, realizar una visita a las instalaciones del Edificio de esta Legislatura para lo cual se le extenderá constancia y visita que deberá acompañar en el sobre junto a la propuesta de precios y demás documentación exigida, bajo pena de tenerlo por no presentado.

ARTICULO 10°: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en DIEZ (10) días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura. -

La Legislatura, tendrá derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total ofertado, todo ello de acuerdo a la opinión fundada de la Comisión de preadjudicación, y teniendo en cuenta razones de servicio que lo justifiquen. -

ARTICULO 11°: Los oferentes interesados podrán, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la notificación electrónica del acto administrativo de adjudicación, efectuar las impugnaciones que crean convenientes, para cuyo fin deberán constituir una garantía del UNO POR CIENTO (1%) del precio oficial a favor de la Provincia, en las condiciones dispuestas por las Cláusulas Generales.

ARTICULO 12: El plazo de obra no podrá superar los TREINTA (30) días corridos como máximo, contados desde la emisión de la Orden de Compras respectiva. El oferente deberá iniciar las tareas en el Edificio de Legislatura dentro de los primeros QUINCE (15) días del plazo dispuesto, teniendo especial la temporada invernal y la necesidad de dejar sin servicio de calefacción lo que implica la suspensión de tareas propias de la Casa.

**ARTICULO 13:** Se establece una sanción del CERO CINCO CENTESIMAS POR CIENTO (0,5 %) diario del monto total del valor acordado para la obra por cada día de retardo de la entrega de la misma finalizada, a partir del plazo dispuesto por la Clausula Decimoprimera. -

ARTICULO 14: Antes de iniciar la obra el oferente percibirá un TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del precio en concepto de adelanto de obra. El saldo será pagado dentro de los DIEZ (10) días de concluidas y aprobadas las tareas.

El pago se efectuará, exclusivamente, mediante acreditación del monto en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A.-

<u>ARTICULO 15</u>: Los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley II Nº 76 y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial. -

**ARTICULO 16:** Todas las notificaciones serán válidas cuando fueran cursadas y diligenciadas en la dirección postal y/o la dirección de correo electrónico indicado al pie de la presente, que presentan condición de declaración jurada. –

Lugar v fecha:	
i ildər v techə:	
Luuai v icciia.	



Razon social:
Domicilio:
Teléfono/fax:
Correo electrónico:
Firma y aclaración del oferente
<b>y</b>